



184367

E 04 C

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON AGUSTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ

RESIDENCIA: MADRID -C/.Conde de Aranda, 16-42-izd.

ENUNCIADO: "PIEZA PARA EL FORJADO DE PISOS"

FB. Prioridad: Patente n.º del

18<sup>2</sup>4367

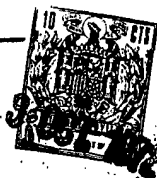


1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

184367



1 La presente invención se refiere a una pieza para el  
forjado de pisos , de aquellas de las que están constituí-  
das a base de un cuerpo hueco, con dos cámaras laterales  
5 provistas de tabiquillos, que la dividen en pequeñas cáma-  
ras, y de aquellas de las que presentan entre tales cámaras  
una cavidad, que es hormigonada y armada para la formación  
del piso en cuestión.

10 Hasta ahora este tipo de piezas para el forjado de  
pisos, eran de tal forma que la cavidad central, debía ser  
rota por la parte inferior, golpear la pieza completa, hormi-  
gonarla y armarla, teniendo buen cuidado de colocar la ar-  
madura en la parte superior, y posteriormente una vez fra-  
guado el hormigón, volver a voltear la pieza, para colocar-  
la en su posición de trabajo posterior.

15 Naturalmente el piso construido de esta manera pre-  
sentaba en la parte que constituía el techo, unas porciones  
de cerámica y otras porciones de hormigón, con lo que el  
enlucido del techo tenía que pegar sobre dos cuerpos que te-  
nían diferentes dilataciones y por tanto, el enlucido no  
20 tenía buen rendimiento.

Por otra parte, es evidente que los movimientos de  
volteo y desvolteo para la formación del cuerpo en cues-  
tión producían roturas, que encarecían el producto enorme-  
mente.

25 La presente invención resuelve satisfactoriamente es-  
tos problemas, ya que la cavidad central, está abierta su-  
periormente, y no es necesario entonces el volteo para el  
hormigonado ya que éste hormigonado se efectúa en la misma  
posición en que posteriormente ha de trabajar.

30 Todo ello de tal manera que la cavidad tenía como ba



184367

1 se además el mismo cuerpo que forma la base de dicha pieza  
con lo que el techo queda todo en cerámica y una vez ejecu-  
tado el forjado, los techos cerámicos presentan una mayor  
5 belleza en su aspecto externo, y supone una gran economía  
en yeso y en mano de obra correspondiente al ejecutar el  
guarnecido de los techos.

Con objeto de facilitar la labor de comprensión se  
acompaña como parte integrante de la misma una hoja única  
de planos en la que se representa lo siguiente:

10 La figura 1ª representa el perspectiva parte de un  
forjado construido de acuerdo con la invención.

La figura 2ª representa la pieza para el forjado de  
pisos de acuerdo con la propia invención.

15 A la vista de tales figuras se observa que la pieza  
para el forjado de pisos 1, se constituye a base de dos cá-  
maras iguales 2, laterales, que dejan entre sí una cavidad  
6, cerrada en principio por un tabiquillo 3, tabiquillo que  
es roto en el momento que se desea hormigonar y armar el  
interior de la cavidad 6 como bien puede observarse en la  
20 visión de la figura 1ª de los planos.

Naturalmente toda la parte externa de la pieza pre-  
senta una serie de estrías 4 para mejor agarre del hormi-  
gón, así como para mejor agarre del material de formación  
del techo.

25 El techo que se constituye a base de la colocación  
de los diversos elementos o piezas que componen el siste-  
ma, ha sido referenciado con 5,

30 Con 7 ha sido referenciado el material de hormigón,  
que ocupa la totalidad superior de las piezas y la parte  
interna o cavidades que se forman con la colocación de las

- 5 -  
184367



1 distintas piezas para formar el forjado 10 deseado.

Las piezas 1 se colocan colateralmente entre sí haciendo unión en los salientes inferiores 9.

5 Naturalmente, los forjados así realizados deben de poseer la armadura 8, para que haga de viga resistente en unión del hormigón situado alrededor y por encima de dicha armadura.

10 Es una verdadera novedad el hecho de que estas piezas se hormigonen en el mismo sentido, es decir, en la misma posición en que trabajan, realizándose esta operación, al romper el tabiquillo horizontal 3 y colocando el redondo 8 previamente en el fondo o prácticamente cerca del fondo de la cavidad 6.

15 Las ventajas que se derivan de esta pieza, son que para la formación de las viguetas al hormigonarlas no se requiere invertirlas de posición como es habitual, proporcionando la enorme ventaja de mayor rapidez de ejecución y por tanto de gran economía en la mano de obra, evitando asimismo roturas de las viguetas lo que proporciona otra ventaja económica de gran interés.

20 Repetimos que una vez ejecutado el forjado con este tipo de piezas, se establecen unos techos totalmente cerámicos que aparte de una mayor belleza en su aspecto externo supone unagran economía en yeso y la mano de obra correspondiente al ejecutar el guarnecido de los techos.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

30



184367

1 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se  
presenta esta solicitud pidiendo la explotación de la idea  
descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se  
desean reivindicar y que se concretan en las páginas si-  
5 guientes:

10

\_\_\_\_\_

15

\_\_\_\_\_

20

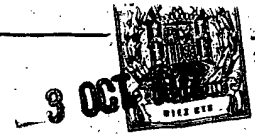
\_\_\_\_\_

25

\_\_\_\_\_

30

\_\_\_\_\_



184367

1  
  
  
  
5  
  
  
10  
  
  
15  
  
  
20  
  
  
25  
  
  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

**NOTA DE REIVINDICACIONES**

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

- 8 -  
184367



L. 300

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- PIEZA PARA EL FORJADO DE PISOS, que presentando una sección ligeramente trapecial, formada por dos cámaras iguales divididas a su vez por tabiquillos, estando separadas las dos cámaras por una cavidad central que corre a lo largo de toda la pieza en sentido vertical, esencialmente se caracteriza, porque la cavidad presenta superiormente una abertura, y porque la base de la cavidad en cuestión presenta el mismo grosor que la base de la pieza.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: PIEZAPARA EL FORJADO DE PISOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de octubre 1972

BERNARDO UNGRIA

p.p.

184357

10-3 OCT 1972

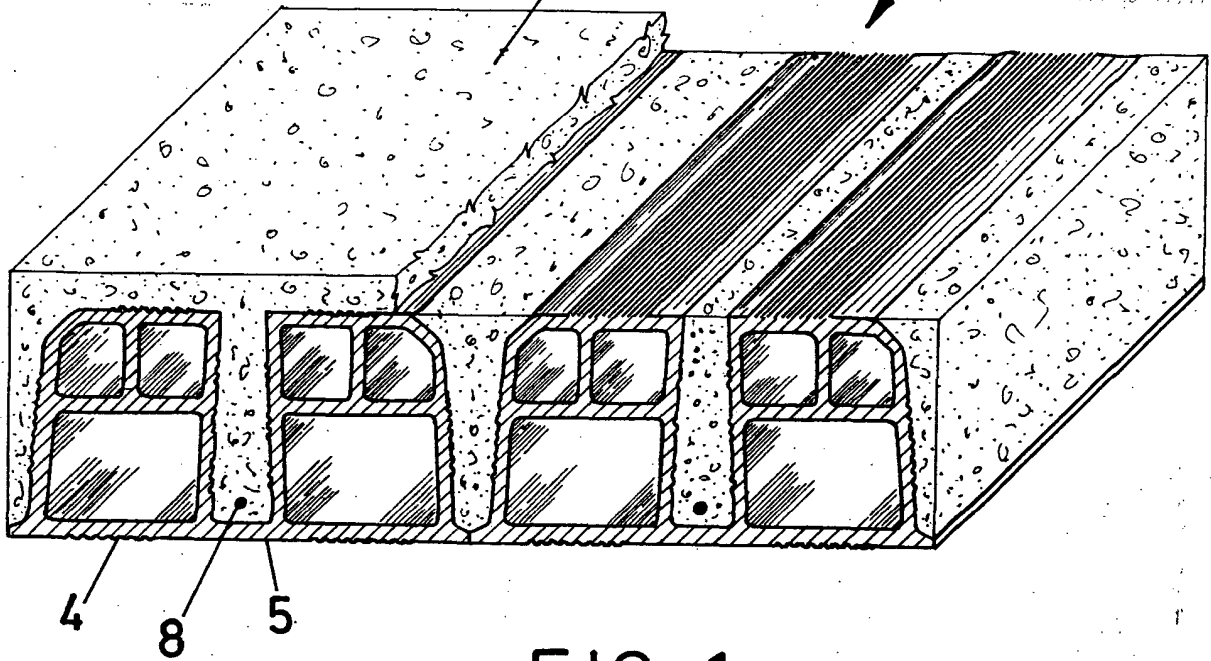


FIG-1

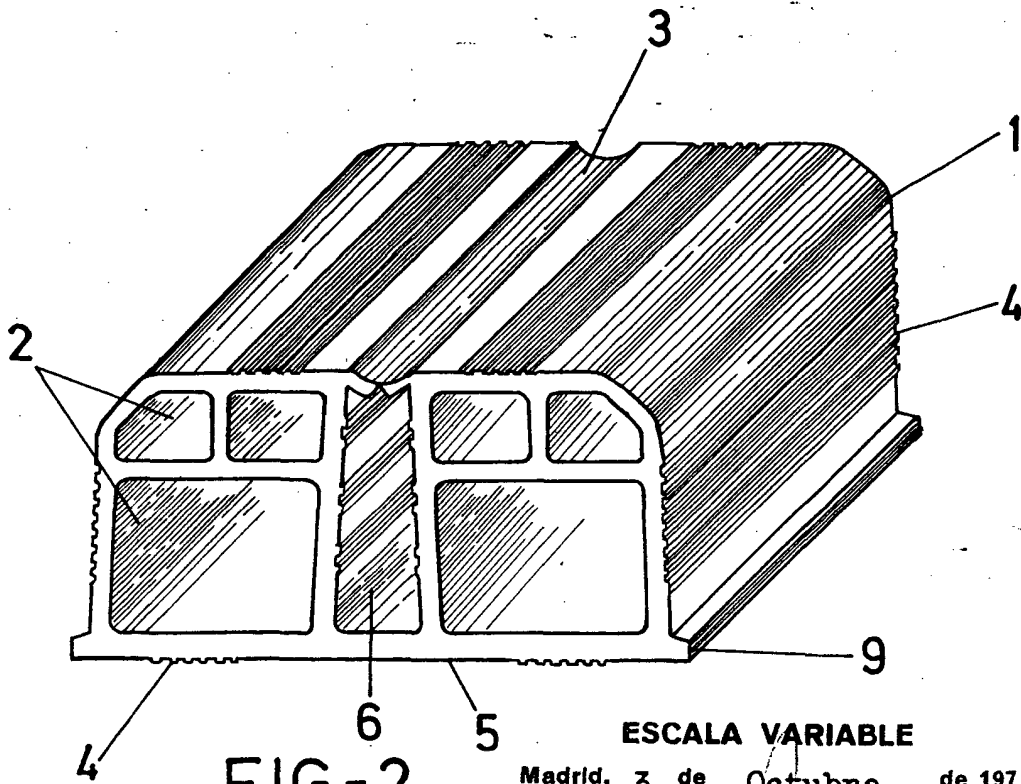


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Octubre de 1972

BERNARDO UNGRIA

p. p.